



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

3767/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día uno de junio del año dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3767 /2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: "1. **Que estoy solicitando la información sobre cuando fue nombrado el Doctor [REDACTED] empleado del Instituto del Seguro Social de San Miguel departamento de San Miguel.** 2) **Cuál es el horario de trabajo de dicho profesional.** 3) **Cuál fue el horario de trabajo que realizó el día 12 de enero de dos mil dieciséis del ya mencionado profesional;**" hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada la Jefatura de la unidad de Recursos Humanos, con relación al requerimiento 1, envió certificación de propuesta de nombramiento del señor [REDACTED]; respecto de los requerimientos 2 y 3 al consultar en el Sistema de Información de Recursos Humanos, se verificó que el señor [REDACTED] renunció como empleado del Instituto en el año dos mil once. Por lo tanto no se puede proporcionar lo solicitado en dichos numerales por ser información inexistente.

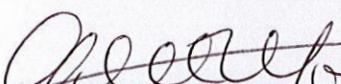
Que en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entréguese la información correspondiente al requerimiento 1 de la solicitud.

Confírmese la inexistencia de la información de los requerimientos 2 y 3 de la solicitud, por las razones expuestas en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Lidia Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

